

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “RAPIBAC-COMERCIOS”

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC CREDOMATIC**”.

**SEGUNDO PARTICIPANTES:** Participan los comercios afiliados a la **RED DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS (Rapibac)**, que son todos aquellos que estarán identificados como tales, mediante material publicitario y el logo del programa que será colocado visiblemente en cada establecimiento. La lista de negocios afiliados a la **RED DE CORRESPONSALES NO BANCARIOS (Rapibac)** se puede consultar en <https://www.baccredomatic.com/es-cr>. Estos negocios participan pero no son considerados patrocinadores ni responsables de la promoción.

**TERCERO: DE LA ADHESION AL REGLAMENTO:** Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de activar la promoción al realizar transacciones en su comercio afiliado a la Red de Corresponsales no Bancarios (Rapibac), plataforma para realizar pagos de las tarjetas, retiros de efectivo, depósitos a cuentas BAC Credomatic y el pago de servicios públicos y privados. Eventualmente de reclamar alguno de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad exonerándose de la obligación de entregar un premio.

**CUARTO: FORMA DE PARTICIPAR:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para comercios afiliados a la Red de Corresponsales no Bancarios (Rapibac) con la finalidad de incentivar las transacciones por medio de Rapibac.

**PREMIO MENSUAL:** Durante el período de vigencia de la promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: Por cada 20 transacciones monetarias el comercio sumará una acción electrónica, en caso de aumentar sus transacciones un 20% adicional al mes anterior se duplicaran las acciones acreditadas para ese mes.

**PREMEMIO SEMESTRAL:** Durante el período de vigencia de la promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: Por cada 50 transacciones monetarias el comercio sumará una acción electrónica, en caso de aumentar sus transacciones un 30% adicional al mes anterior se duplicaran las acciones acreditadas para ese mes.

Los comercios podrán consultar la cantidad de acciones acumuladas en el mes mediante consulta a su ejecutivo asignado, llamando al número **2295-9630 y/o a través de nuestro correo electrónico rapibac@baccredomatic.cr**

**BAC Credomatic** acreditará las acciones a nombre del Corresponsal no Bancario (Rapibac), en una base de datos elaborada al efecto, de la que saldrá el ganador por medio de un sorteo electrónico.

Al día del sorteo, los comercios deberán estar activos (afiliado de BAC Credomatic y con transacciones Rapibac).

Cada comercio afiliado a la Red de Corresponsales no Bancarios (Rapibac), se rigen por sus propias condiciones de recibo de pago o retiro de efectivo.

#### **QUINTO: DEL PREMIOS**

**PREMIO MENSUAL:** La presente promoción obsequiará entre todos los comercios que participen válidamente: 1 fin de semana todo incluido para 2 personas para un único ganador, en el Hotel Riu Palace Costa Rica. El premio indicado anteriormente no incluye transporte ni algún otro beneficio que no se indique expresamente en el presente reglamento. Bajo ninguna circunstancia se entregará el premio en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo.

**PREMIO SEMESTRAL:** La presente promoción obsequiará entre todos los comercios que participen válidamente: 1 Motocicleta para un único ganador mensual, marca Yamaha, año 2018, 149 centímetros cúbicos. Bajo ninguna circunstancia se entregará el premio en dinero en efectivo o cualquier otro medio análogo. Las demás condiciones y características del premio indicado anteriormente, quedarán totalmente a decisión del patrocinador.

El premio se entregará en los primeros 10 días hábiles del siguiente mes de acreditadas las acciones y será comunicado por medio de llamada telefónica y correo electrónico por su ejecutivo asignado.

El premio de esta promoción tiene las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuales deberán adherirse los favorecidos, para poder ser declarados ganadores.

#### **SEXTO: SORTEO Y DIVULGACION**

El premio de la promoción se sorteará en las instalaciones de Credomatic de Costa Rica, ubicadas en Cipreses de Curridabat.

El sorteo será electrónico, entre todos los Corresponsales no Bancarios (Rapibac) que hayan sido acreditados con acciones electrónicas hasta la fecha de cada sorteo por cumplir con la dinámica de la presente promoción, y a partir de la base de datos generada por el sistema.

Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de participantes existentes al día en que se realice cada sorteo mensual, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido de cada sorteo de la promoción. En cada sorteo se escogerá al menos dos suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

El presente sorteo se llevará a cabo en forma privada frente a un representante del patrocinador y ante dos funcionarios del departamento de Corresponsales no Bancarios (Rapibac) como testigos.

En el caso del "PREMIO SEMESTRAL" este será sorteado en los primeros 10 días hábiles del mes de Julio 2018 y Enero del año 2019.

**SETIMO: De la notificación a los ganadores y procedimiento para reclamar el premio:** La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si una persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios

para recibir el premio, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el favorecido. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cinco días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el patrocinador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento y las que el premio tenga en virtud del proveedor, y siempre y cuando firme el documento de aceptación del premio.

**OCTAVO: Publicación del ganador:** El resultado del sorteo, una vez determinada la persona ganadora, será dado a conocer por medio de la página web de BAC Credomatic [www.baccredomatic.com/es-cr](http://www.baccredomatic.com/es-cr), sin perjuicio de utilizar cualquier otro tipo de medio de comunicación adicional.

El reglamento de la promoción será divulgado por medio en la página web de BAC Credomatic, [www.baccredomatic.com/es-cr](http://www.baccredomatic.com/es-cr)

#### **NOVENO: RESTRICCIONES:**

En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**” y/o “**VER REGLAMENTO**” en: [www.baccredomatic.com/es-cr](http://www.baccredomatic.com/es-cr), en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra en premora/mora (1 día de atraso o más), **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO.**

La promoción está dirigida exclusivamente Comercios afiliados a la Red de Corresponsales No Bancarios (Rapibac) **BAC CREDOMATIC** que hayan decidido inscribirse en la promoción de acuerdo a lo que se establece en la cláusula cuarta del presente reglamento, siempre y cuando sean personas físicas o jurídicas, mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Para poder participar en el sorteo el comercio debe activar la promoción y realizar transacciones en la aplicación de Red de Corresponsales No Bancarios (Rapibac)

No podrán concursar los empleados del patrocinador Credomatic de Costa Rica S. A., ni sus familiares directos; tampoco el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, ni proveedores involucrados en la promoción.

**DECIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado, inicia el 1 de enero y finaliza el 30 de Junio, ambas fechas del 2018.

**DECIMO PRIMERO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el Derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Las modificaciones serán eficaces desde el momento en que sean publicadas en la página web.

**DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas el comercio puede llamar al teléfono 2295-9630 ó consultar por medio de nuestro Web Chat de Credomatic.

El reglamento de la promoción estará disponible en nuestra página web [www.baccredomatic.com/es-cr](http://www.baccredomatic.com/es-cr) sin perjuicio de utilizar adicionalmente otro u otros medios de comunicación.